



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada ponente

AL2600-2023

Radicación n. ° 85837

Acta 40

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ramiro Antonio Torres Carmona vs. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otros.

Se acepta el DESISTIMIENTO del recurso de casación que la parte recurrente interpuso contra la sentencia que Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, profirió en el juicio de la referencia.

Sin costas en este asunto, en tanto en que la mismas no se causaron.

De otro lado, téngase a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como sucesora procesal del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de

Colombia, ante el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los incisos 1.º y 2.º de los artículos 68 y 76 del Código General del Proceso, aplicables en la materia por el principio de integración normativa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por último, se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP a Viteri Abogados S.A.S., quién podrá intervenir por intermedio de cualquier abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal como, en este caso, el doctor Omar Andrés Viteri Duarte identificado con T.P. 111.852 del C.S.J., en los términos y para efectos de los memoriales obrantes a PDF n.º 8 del cuaderno digital de la Corte.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO